

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 ■ Modesto Ramírez de la Piscina.
 ■ Juan Bautista Marín.
 ■ Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Aleson

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id. Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales.

LAS VACACIONES DE LOS MAESTROS DURANTE EL ESTÍO

Son tan convenientes, útiles y necesarias las vacaciones durante el estío, que ya lo reconocieron así los artículos 16 del Reglamento de 26 de noviembre de 1838, y más explícitamente aún el 10 de la Ley de 9 de septiembre de 1857. Sin embargo; en algunos puntos no se penetraron bien del espíritu que entrañaba tan acertadas disposiciones; y mientras en las poblaciones cultas ó ilustradas se ordenaba la total ó parcial clausura de las clases, inspirándose en los elevados principios pedagógicos é higiénicos, en otros permanecía abiertas, con grave detrimento de la salud escolar y sin provecho alguno bajo el punto de vista en que se inspiraban las autoridades poco celosas y menos instruidas en tales ciencias, cuando no eran otros fines menos nobles y más mezquinos, los que les impulsaban á obrar en tal sentido.

En vista de que se estrellaban los laudables propósitos del legislador, ante la supina ignorancia de los unos, y la mala fé de los otros, se promulgó la Ley de 16 de julio de 1887 por la cual se ordena la total clausura de las clases por espacio de los cuarenta y cinco días, comprendidos entre el 18 de julio y 31 de agosto, ambos inclusivos.

Y á medida que progresan la Pedagogía y la Higiene se va compren-

diendo mejor la necesidad de que tales vacaciones se prorroguen por más tiempo del limitado, cuando los excesivos calores se adelantan ó retrasan á ellas, y así vemos que se suspenden las clases de la tarde en muchos puntos cuando median tales circunstancias. Es más: hasta se organizan colonias escolares con los donativos de muchas personas que velan por la higiene de los niños, y estos, acompañados de sus maestros, hacen excursiones escolares durante el periodo de las vacaciones, regresando con algunos kilos mas en sus carnes y con una notable mejoría en su organismo físico. Y como si todas estas atenciones no bastaran para el mejoramiento de la higiene escolar, aún se piensa, con bastante fundamento, en la necesidad y utilidad de disminuir las horas en las tareas del curso escolar, ó en que por lo menos medie algún descanso durante ellas.

¿Cómo contrastan tan solícitos cuidados con la poca aprensión de algunos padres que consienten que sus hijos permanezcan encerrados durante cuatro ó seis horas en habitaciones generalmente mal acondicionadas y en una estación que tanto puede comprometer la salud de esos pedazos de su corazón! Diremos de ellos, parodiando las palabras de Jesucristo; «Perdónalos, lector, porque no saben lo que hacen.»

Mas no podremos decir otro tanto de los maestros públicos que por ganarse unos miseros céntimos, ó por

causas menos nobles, voluntariamente se imponen el cargo de verdugos de la humanidad infantil. Para nosotros estos no merecen perdón de Dios, y lo menos que podría hacerse es recogerles el título, pues no debe ostentarlo quien tan audazmente abre escuela privada, cuando la Ley le ordena que cierre la pública que desempeña. No encontramos calificativo apropiado para aplicarlo á tal proceder: con él se bardear y barrena la Ley, se atenta á los altos principios pedagógicos é higiénicos, quedan expuestas á inminente peligro las vacaciones y se falta descarada y abiertamente al compañerismo que debe reinar en la clase.

¿Créen por ventura tales hormiguillas que la Ley les manda cerrar sus escuelas públicas para que después las abran privadamente y recojan en ella los granos desperdigados en la era de la enseñanza? Tanto les ciega el interés del vil metal que lo anteponen á los nobles fines que persiguen la Pedagogía y la Higiene escolar?

¿No conocen que, á seguir la generalidad del Magisterio el camino por ellos emprendido pudiera darse el caso de que se suprimiesen unas vacaciones que tantos esfuerzos han costado conseguir? ¿Y qué sucedería en tal caso? Que sobre haber dado muerte á la gallinita que les ponía el huevo de oro, serían terriblemente anatematizados por la clase. ¿No comprenden que esta se ha de indignar contra ellos, y qué dan lugar á

que los considera como á hijos espúreos.

Si la falta ley de la imperiosa necesidad les obligara á obrar en tal sentido, aun podría invocarse para justificar su proceder, y nosotros seríamos los primeros en guardar toda clase de consideraciones á su desgraciada suerte; pero cuando los móviles tienden, más que á ganarse unos ochavos, á elevarse sobre el pedestal de sus compañeros, tratando de ponerlos en berlina y de relieve para concitar contra ellos los ánimos de los padres y obtener por este y otros medios los aplausos que no pudieron ganarse de otro modo, sería muy tonto y ridículo el tener consideraciones con quienes no las saben guardar, y no solo hacen mangas y capirotos de los preceptos legales, de las inveteradas costumbres, de las amistosas advertencias y de la línea de conducta que sigue la generalidad del Magisterio, sino que les importa un bledo de amor á la clase y la dignidad profesional.

Entre los contadísimos que con arrogante avilantez continúan por tan resbaladizo camino, pues quizá sean nones, y no lleguen á tres, está nuestro *buen compañero*, D. Gonzalo Bajo, á quien retamos para que no demuestre que su proceder se halla ajustado á la Ley, á los principios pedagógicos é higiénicos y á los deberes del compañerismo, ó amor á la clase, puntos que deben tener muy presentes todo maestro en ejercicio de funciones públicas y á los cuales debe ceñirse en la discusión.

Quizá bajo otros puntos de vista pudiera encontrar alguna justificación; pero como el maestro público ni se debe á sí mismo, ni puede ni debe inspirarse en su particular opinión, dudamos mucho que aduzca sólidos argumentos para salir airoso en la discusión á que le invitamos, ni que pueda rebatir los nuestros.

Es más; hasta las mismas autoridades que, como particulares, pudieran tener formado un concepto favorable al suyo, no podrían menos de darnos la razón, dados el fondo y forma en que presentamos el asunto al menos que no faltaran á los principios que están llamados á defender por el cargo y funciones que desempeñan.

Precisa, pues, desengañarse de que no se hallan en igualdad de circunstancias los que ejercen funciones públicas relacionadas con el asunto que se debate, con aquellos á quienes no les liga lazo alguno. Estos pueden obrar libremente y exa-

minarlo bajo el punto de vista de su mayor agrado, ó que más convenga á sus intereses ó á los fines que se hayan propuesto, los otros no pueden obrar con la misma libertad de criterio, están obligados á supeditarlos á los elevados principios en que se inspiran tanto la Ley, como la Pedagogía y la Higiene, y no pueden menoscularlos, aun cuando fueran, como particulares, de muy distinto modo de pensar.

Alfaro, 7 de agosto de 1901
Vicente Romera.

SECCION OFICIAL

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTROS DE LOGROÑO.

Enseñanza oficial

Curso de 1901 á 1902: Ingreso y matrícula.

Los alumnos que deseen ingresar en esta Escuela Normal para adquirir el título de Maestros, lo solicitarán en instancia dirigida al señor Director de la misma, durante la segunda quincena del mes de agosto actual, acompañando la partida de nacimiento expedida por el Registro civil en que se demuestre que han cumplido los 15 años que para ingresar señala el Reglamento de 10 de mayo de este año, certificado de buena conducta dado por el Alcalde del pueblo de su residencia y cédula personal corriente. Estos alumnos, antes de sufrir el examen, habrán de abonar 2,50 pesetas por los derechos del mismo.

Los exámenes se verificarán, con arreglo al cuestionario aprobado por el Claustro de esta Normal, durante los días 27 y 28 del mes de septiembre próximo venidero.

En la segunda quincena de septiembre habrán de ser matriculados en segundo curso los alumnos que tengan aprobado el primero y de éste los aprobados de ingreso ó los que sin haber sufrido tal examen tengan algún título académico, satisfaciendo por el primer plazo de matrícula 12,50 pesetas en papel de pagos al Estado, más dos timbres móviles para la documentación.

Enseñanza no oficial

Los alumnos que pretendan dar validez académica á los estudios hechos privadamente podrán solicitarlo durante la segunda quincena de

agosto, acompañando á la instancia la partida de nacimiento del Registro civil, certificación de buena conducta y cédula personal del corriente año. Deberán además presentar dos testigos de conocimiento, mayores de edad y domiciliados en esta capital, que acrediten la personalidad del aspirante.

Estos alumnos satisfarán al solicitar el examen 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada curso ó parte de él, 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2,50 para inscripción, más los timbres móviles necesarios.

Los exámenes de ingreso y asignaturas para alumnos no oficiales tendrán lugar en los días 16 y siguientes del mes de septiembre. En estos mismos días sufrirán también examen los alumnos no oficiales que quedaron suspensos ó dejaron de presentarse en la convocatoria de junio último.

Los alumnos que, teniendo algunas asignaturas aprobadas en otro centro docente, pretendan ser dispensados del examen de las mismas, acreditarán dicho extremo con las certificaciones correspondientes.

Lo que, con arreglo á las disposiciones vigentes, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia y tablón de edictos de esta Normal, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 6 de agosto de 1901.—
El Profesor Secretario, Feliciano Catalán.

(Boletín oficial del 9.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

INTERVENCIÓN.—TENEDURÍA

Relación de las cantidades sobrantes que resultan á los pueblos de esta provincia en 19 del mes anterior, según el libro auxiliar de cuentas corrientes por «fondos destinados al pago de obligaciones de 1.ª enseñanza» después de pagar las del 2.º trimestre del presupuesto en ejercicio y anteriores, y que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, han de satisfacerse en los días que median desde el 6 al 29 del actual á los respectivos Ayuntamientos ó persona legalmente autorizada por los mismos, ó serán aplicadas á los débitos que dichas Corporaciones tuvieren.

| | <i>Pesetas.</i> |
|--------------------|-----------------|
| Aldeanueva de Ebro | 150 80 |
| Alfaro | 862 73 |

| | |
|----------------------|--------|
| Rincón de Soto | 81 58 |
| Arnedillo. | 17 50 |
| Quel | 17 14 |
| Alcanadre | 202 65 |
| Ausejo | 201 49 |
| Autol | 77 54 |
| Calahorra | 495 76 |
| Pradejón | 185 75 |
| Cervera | 100 » |
| Cornago | 126 75 |
| Navajún | 79 49 |
| Anguciana | 174 55 |
| Brñas | 172 35 |
| Cellorigo | 4 21 |
| Cuzcurrita | 300 22 |
| Gimileo | 145 02 |
| Ochanduri | 49 11 |
| San Asensio | 424 16 |
| San Vicente | 320 80 |
| Tirgo | 28 29 |
| Treviana | 142 80 |
| Villalba | 165 82 |
| Alberite | 37 92 |
| Daroca | 5 01 |
| Hornos | 21 58 |
| Logroño | 953 21 |
| Murillo | 591 53 |
| Navarrete | 98 20 |
| Sorzano | 29 45 |
| Torremonalbo | 48 43 |
| Villamediana | 189 02 |
| Alesón | 81 55 |
| Azofra | 42 54 |
| Bezares | 22 » |
| Camprovín | 25 50 |
| Canillas | 29 87 |
| Cordovín | 27 82 |
| Estollo | 103 72 |
| Huércanos | 75 99 |
| Mansilla | 23 62 |
| Matute | 57 34 |
| Bañares | 49 11 |
| Baños de Rioja | 112 63 |
| Cidamón | 117 38 |
| Corporales | 4 68 |
| Grañón | 156 44 |
| Hervías | 104 93 |
| Herramélluri | 96 54 |
| San Millán de Yécora | 4 » |
| Santo Domingo | 919 01 |
| San Torcuato | 1 81 |
| Villalobar | 152 48 |
| Ajamil | 41 85 |
| Gallinero | 37 23 |
| Jalón | 47 51 |
| Laguna | 106 57 |
| Luezas | 14 44 |
| Montalvo de Cameros | 14 72 |
| Nieva de Cameros | 212 83 |
| Ortigosa | 356 54 |
| Rasillo (El) | 93 39 |
| San Román | 151 71 |
| Soto | 353 18 |
| Terroba | 31 91 |
| Villanueva | 112 79 |

Logroño 5 de agosto de 1901.—
Conforme: El Interventor, P. S., Ig-

nacio de Inza.—El Tenedor de libros, P. S., Jaime Muñoz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Marquerie.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los profesores que al amparo del artículo 177 de la ley de instrucción pública dejaren la enseñanza para ocupar otros destinos, tendrán derecho á reingresar en el Profesorado, recobrando la categoría y antigüedad que antes hubieren obtenido.

Art. 2.º Los Profesores que al dejar la enseñanza ocuparen destinos públicos conferidos por el Gobierno, y cuya renumeración sea igual ó mayor al que disfruten y figure en los presupuestos generales del Estado, deberán solicitar su reingreso en en el Profesorado en el plazo improrrogable de treinta días, que se contarán desde la fecha del cese en el destino que se les hubiere confiado.

Estos Profesores sólo podrán reingresar en cátedras de categoría igual á las que tuvieron en la fecha en que dejaron de servir á la enseñanza pública.

Art. 3.º Los Profesores que dejen la enseñanza para servir otros destinos distintos de aquellos á que taxativamente se refiere el artículo anterior, no podrán considerarse comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública hasta que transcurran dos años, á contar desde la fechas en que dejaron la enseñanza.

Art. 4.º El Profesor que obtuviera el reingreso en el Profesorado, y una vez nombrado no se posesionara de su cátedra en el plazo legal, dejará de ser considerado como comprendido en el repetido art. 177 de la ley.

Dado en San Sebastián á dos de agosto de mil novecientos uno.—
María Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

Hoja de un libro

Admirador entusiasta de toda buena iniciativa, apruebo á mis solas

cualquiera trabajo que llega á mis manos, como producto de una labor intelectual, madurada primero en fuero interno y arriesgada después á la crítica del público que analiza lo que ve. Al lado de esta cuartilla, estorbándome para trazar las líneas que sobre ella van, tengo una hoja, parte alícuota de un libro registro de matrícula y clasificación, ideado por D. Cecilio Ayuela, maestro de Haro, hoja que certifica la iniciativa y laboriosidad del Sr. Ayuela. Y como yo tengo muy poco de pedagogo, menos aún de lo que muchos creen, mi voto no es de calidad; pero sobre esta base, me atrevo, sin embargo, á escribir que la hoja que he recibido, como muestra del libro que ha de ser, es muy digna de estudiarse, para comprender cómo podemos ahorrar trabajo en la matrícula y clasificación que hacemos de nuestros discípulos.

La combinación ingeniosa da facilidades para hacer y conocer la historia escolar del niño, sin perder detalle en cuanto es de interés para el profesor y autoridades, que intervienen en la enseñanza pública. Así, pues, yo la recomendaría á mis compañeros, si tuviese voto de calidad en las cuestiones pedagógicas; como no lo tengo, me contento con declarar por vía de recomendación, que el libro registro de matrícula y clasificación, del que es autor D. Cecilio, se consignará en el primer presupuesto que formule para mi escuela.

EL VARÓN DE LA RIOJA.

VARIEDADES.

BROMITAS

LAS DECLARACIONES DE ROMANONES.

De lo que hago cuestión esencial, cuestión de gabinete, para mí, es del pago á los Maestros.

¡Bien dicho! ¿A que se gana una estatua nuestro Conde? Me juego una sexta parte de mis atrasos.

«Hay que llegar á una solución de igualdad que asegure el cobro á todos los Maestros y que éstos cobren, no por trimestres, sino por meses como todos los funcionarios del Estado.»

¡Mucho que sí! O semos ó no semos.

Porque resulta que el maestro para ser pagado se considera en muchas partes como funcionario *honorario* y para zaherirle, como funcionario de cualquier monterilla de poco pelo.

¿Somos funcionarios del Estado? Que nos pague él. Lo somos del Municipio? Pues...á...paga y vámonos.

¡Avante, avante, Sr. Colde, que al fin de su jornada está la gloria.

Y ¡qué sabrosa debe ser la gloriol! *Estoy comprometido á resolver el problema de los pagos al Magisterio, ó á marcharme á mi casa si no lo hago.*

Mas alto podrá decirse; pero mas claro no.

Esa sola declaración del Ministro le hace acreedor á nuestro agradecimiento.

Hagamos votos porque no se vaya á su casa y confiemos en la justicia de la causa y en el paladín que la defiende.

La campaña ministerial para la reorganización de los servicios, parece que se lleva con empeño, y si son ciertas las declaraciones que la prensa atribuye á todos los ministros, nos van á poner la casa como nueva.

Tengan cuidado, sin embargo, de no darle mucho blanquec y mucha pintura por fuera y descuidar los tabiques cuarteados y las agrietadas paredes, pues si se atiende á la forma, y el fondo se sacrifica, de entre los escombros de la patria, mal podría alzarse la generación encargada de dignificarla y elevarla al nivel que debe tener en el concurso de las naciones civilizadas.

Tarea santa digna de elogio no siendo *filia* ministerial.

Todos debemos apoyo darles si es que la cosa marcha formal. Mas si al contrario todo es palabras y la castaña nos quieren dar santo acebuche debe valerles con velas de olmo para alumbrar.

—Y...¿qué tal marcha el asunto de tu jubilación?

—No me hables. Desde que veo como acaban los jubileos se me pone carne de gallina pensando en mi jubilación.

—¿Y eso?

—El otro día decía el alcalde de mi pueblo: ¿Ve V. D. Tomás cómo tratan por ahí á los jubileos? Pues aquí ya sabe V. que no hay ninguno; pero en que V. se jubile no res-

pondo de los vecinos porque son muy brutos.

—Já, já, já. ¡Qué barbaridad!

—Lo peor es que en mi pueblo eligen alcalde al mas bruto.

—No necesita justificantes.

FRAY-MOSTAZA

NOTICIAS

Ha resultado vacante la escuela de asistencia mixta de Villalba de Rioja, dotada con 450 pesetas, por haber tomado posesión de la de Castiliscar, D.^a Felipa Ovejas que la desempeñaba.

Por la Junta provincial ha sido concedido un voto de gracias por buenos resultados en la enseñanza, á nuestra consecuente y querida amiga, D.^a Epifania Garayoa, maestra de Haro.

En el año que hace que se implantó el actual sistema de pagos de las atenciones de primera enseñanza, ha acrecentado la deuda por tal concepto en unos *dos millones de pesetas*, correspondiendo quinientas mil al material escolar y un millón y medio al personal. Lo que ha dejado de ingresarse en la Caja Central de los Derechos pasivos desde julio del pasado año á 30 de junio del actual, asciende á la respetable suma de noventa y cinco mil pesetas.

Dice *El Liberal*:

Dos buenos proyectos

Según se decía anoche, el ministro de Instrucción pública llevará al primer Consejo que se celebre dos proyectos de decretos de verdadera importancia y merecedores de aplausos.

Uno se refiere á los atrasos á los maestros, y que en lo sucesivo cobren directamente del Estado, como cualquiera otro funcionario público. Y el otro creando la enseñanza obligatoria.

Hemos tenido la satisfacción de saludar en esta ciudad á nuestro querido compañero D. Pablo Solano Vítón, quien acompañado de su amable señora pasará una temporada en San Sebastián.

Ha sido propuesta para la escuela de Civico de la Torre D.^a Daniela Sa-

gües, maestra de párvulos de Cenicero.

Llueven protestas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Soria acerca de las propuestas últimamente publicadas en el *Boletín Oficial*,

Hasta ahora resultan adheridas á la Asamblea de Maestros que se va á celebrar en Madrid el 20 de Agosto próximo las provincias de Alicante, Cádiz, Santander, León, Avila, Cuenca, Valencia, Navarra, Logroño, Liga profesional del Alto Aragón y la Asociación de Maestros públicos de Madrid, así como también los partidos judiciales de Atea, Valderrobres, Garrobillas, Hervás, Reus, Hoyos, Atienza, Pastrana, Fregenal, Tolosa, Ferrol y algunos otros.

Prepararse, señores maestros. Somos los más y debemos vencer si por acaso surgieran en la Asamblea Nacional que ha de celebrarse en octubre las ideas vertidas en cierto manifiesto publicado por *El Liberal*, en la que se invita á los amigos de la enseñanza á pedir la supresión de las Escuelas Normales y que se autorice á todos los bachilleres para desempeñar las escuelas públicas.

¿Cuánto apostamos á que son profesores de Institutos los iniciadores de *tan salvadora é ingeniosa idea*? Si hemos de *acreditarnos*, se dirán, qué mejor que llevar á la Asamblea nuestros egoismos como germen de discordia?

Con defensores así de la primera enseñanza, adios patria.

CORRESPONDENCIA

Barambio. — D.^a J. F. — Contestado.
Pedroso. — D. J. C. B. — Servido.
Yelostillo. — D.^a G. S. M. — Contestado.
Cervera. — D. J. M. A. — Se mandará.
Bilbao. — D. J. B. M. — Remitido.
Santo Domingo. — D. C. C. — Recibida.
Bañares. — D.^a Y. J. — Remitido encargo.
Tudelilla. — D.^a J. B. — Se contestará.
Aldeanueva Cameros. — D. J. C. — Contestado.
Laguardia. — D. V. P. — Remitido encargo.
Haro. — D. V. R. — Recibida.
Tafalla. — D. J. P. — Idem.
Malda. — D.^a B. F. — Pagado trimestre y anotada suscripción hasta fin de junio.
Vinegra de Abajo. — D.^a R. de D. — Remitidas 143,25 pesetas.
Zaragoza. — D. A. V. — Servido.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO.